



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia Personal de Gabinete - EX-2021-22774118-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2021-22774118-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la renuncia presentada por Valerie MARTIGNON al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 obra la renuncia presentada por Valerie MARTIGNON, a partir del 31 de agosto de 2021, al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Transporte cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-168-GDEBA-MIYSPGP;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inc. b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

Y N° 1278/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 31 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por Valerie MARTIGNON (DNI N° 34.499.574, Clase 1989), al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-168-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y a la agente involucrada. Cumplido, archivar.